



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N°
RADICADO:	05001 31 10 012 2020 00027 00
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL ANTIOQUIA-CENTRO ZONAL ORIENTE
NNA:	PAOLA ANDREA MARULANDA YEPES
PROCEDENCIA:	REPARTO-OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
DECISIÓN:	SUSPENDE VISITAS CON PROGENITOR NNA

Se conoció por parte del equipo psicosocial del Instituto de Capacitación LOS ALÁMOS, que la adolescente **Paola Andrea Marulanda Yepes**, fue víctima de abuso sexual en la última pasantía en el hogar biológico, por parte de su progenitor, según lo dijo ella misma mediante lengua de señas, indicando que fue sometida a tocamientos en sus partes íntimas. –

La madre sustituta y el Instituto de Capacitación LOS ALÁMOS, reportaron en forma inmediata la situación a este despacho, y agotaron la ruta a seguir en estos casos, esto es:

- Asistencia a valoración médica en centro de salud
- Acompañamiento, orientación y atenciones requeridas.

El plan de acción implementado fue el siguiente:

- Seguimiento a la activación de código fucsia y acompañamiento derivado del mismo.
- Acompañamiento e intervención psicológica ambulatoria derivada de la atención médica.

Además, están solicitando análisis de caso para la toma de decisiones. –

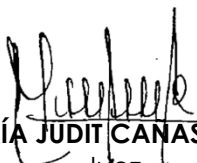
El despacho dada la gravedad de la situación, DISPONE:

SUSPENDER en forma inmediata las salidas de la adolescente PAOLA ANDREA MARULANDA YEPES a su medio familiar y cualquier tipo de contacto con su progenitor ÁLVARO MARULANDA, es decir se prohíbe contacto telefónico o cualquier otro tipo de comunicación con de éste con su hija. –

Se ORDENA al Instituto de Capacitación LOS ALÁAMOS Elevar denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por el delito de actos sexuales abusivos con menor de edad. – En caso, de que ya se hubiera adelantado esta acción legal se remitirá al despacho copia de la misma. –

Se ACCEDE a la realización de estudio de caso a fin de analizar la situación de la adolescente y determinar las acciones y medidas de protección, adecuadas y necesarias para su protección. – Se fija para dicho Estudio el próximo 14 de julio de 2022 a las 2:00 p.m. en este despacho. -

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.101 fijados hoy 22 de JUNIO de 2022 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria
--

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4bcfc97bc9e9c097feb10ebad2db901d0ef852d76266f3a65cbe24b31c727af**

Documento generado en 21/06/2022 11:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>